

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 705/20

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE JUNTA DE GOBIERNO 2020 mediante decreto, se publica el mismo para su general conocimiento:

**“PRIMERO.** Revocar la delegación de competencia realizada mediante decreto, y publicada en el BOP de Ávila en la Junta de Gobierno Local relativa a la concesión de licencias de obra mayor.

**SEGUNDO.** Comunicar la revocación de la delegación a los concejales que la componen, para que proceda a su aceptación, y comunicar que esta revocación en principio se estima que únicamente será durante un plazo determinado por la situación actual derivada del COVID-19.

**TERCERO.** Publicar la revocación/modificación una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Piedralaves, 31 de marzo de 2020.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*